

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1| Disposiciones Generales

Las presentes condiciones determinan los derechos y obligaciones de voestalpine Railway Systems JEZ (en adelante el Vendedor o vaRSJEZ) y el comprador, en toda relación establecida entre ambos. Estas disposiciones formarán parte del contenido del contrato entre comprador y Vendedor, sin perjuicio de las condiciones particulares que las partes pacten expresamente por escrito.

Cualquier modificación de las presentes condiciones requiere aceptación expresa y por escrito por parte del Vendedor.

2| Ofertas y pedidos

2.1| Los precios a aplicar, serán FCA según Incoterms vigentes, sin incluir el impuesto de valor añadido de cada país.

2.2| Las ofertas remitidas por vaRSJEZ se harán en base a las condiciones técnicas especificadas por escrito por el comprador, indicando los precios unitarios, cantidades, plazos de entrega, inspecciones y controles requeridos para su aceptación, sin incluir las manipulaciones de carga no especificadas en la oferta, así como el impuesto sobre el valor añadido u otras tasas no incluidas expresamente en la oferta.

Las ofertas se convertirán en orden de compra y, por tanto, en contrato aceptado por ambas partes, en el momento en que el comprador acepte la oferta realizada por el Vendedor, que incluirá todos los detalles técnicos y de entrega, así como de pago.

2.3| Cualquier modificación por parte del comprador de las especificaciones técnicas, diseños o productos a suministrar, así como de las condiciones de transporte, embalaje y plazos de entrega ofertados, respecto de las inicialmente pactadas deberá constar por escrito y deberá ser aceptada expresamente por vaRSJEZ, quien podrá modificar el precio, los plazos de entrega y anular la oferta. Los gastos o costes ocasionados por los cambios se pagarán por el comprador a la llegada de la factura correspondiente.

En el caso de que el comprador en su contrato tenga derecho a revisión de precios con su cliente, el Vendedor tendrá derecho a la revisión de precios de las mercancías, obras o servicios prestados en la misma proporción que el comprador.

2.4| Si debido a modificaciones legales, impositivas, o de otro tipo, independiente de la voluntad de las partes, surgieran cargos adicionales, el Vendedor se reserva el derecho a modificar el precio final del pedido, el plazo y las condiciones de entrega, según el Incoterm vigente.

2.5| Las ofertas tendrán un plazo de validez de 60 días naturales, salvo indicación en otro sentido por el Vendedor.

voestalpine Railway Systems JEZ S.L.

2.6| En caso de que los contratos no especificaran los controles y ensayos a realizar sobre los productos, obra o servicio a suministrar, el Vendedor realizará aquellos que considere adecuados, conforme a la norma ISO 9001. Si el comprador quisiera realizar algún control específico deberá indicarlo por escrito, con todos sus detalles, lo que formará parte del contrato entre ambas partes.

3| Condiciones de entrega

3.1| Los plazos de entrega detallados en la oferta comenzarán a contar en el momento en que el comprador confirme todos los documentos, diseños y especificaciones técnicas necesarias para el diseño (es decir, la ingeniería de detalle), o la prestación de obra o servicio que se trate. En caso de que la forma de pago acordada sea mediante carta de crédito, el plazo de entrega comenzará a contar con la confirmación de la apertura de la misma. En el caso de que se pacte un pago por adelantado, el plazo comienza a contar en el momento de la recepción de ese pago adelantado.

3.2| En el momento de la recepción del pedido, el Vendedor deberá ratificar el plan de entregas propuesto en la oferta devenida en orden de compra, o en caso de circunstancias sobrevenidas de la producción, proponer un nuevo plan de entregas para su aceptación por el comprador.

3.3| La entrega y puesta a disposición de la producción se producirá en el momento en que vaRSJEZ indique que la producción está lista para ser retirada, sin perjuicio de su transporte.

3.4| No se aceptarán cargos, penalidades, ni retenciones a las facturas por retrasos en la entrega. Tampoco se aceptarán si el retraso se produjese por causas ajenas al Vendedor, incluidas las causas de fuerza mayor. La fuerza mayor incluye fenómenos naturales, huelgas, trastornos industriales graves y retrasos en el acopio de materiales, así como todas las circunstancias que hagan que la entrega sea muy difícil o imposible. La fuerza mayor dará derecho al Vendedor a suspender la entrega mientras dure el impedimento o a retirarse del contrato respecto a la parte no realizada.

3.5| La paralización o cancelación total o parcial de la obra a instancias del comprador deberá producirse por escrito y el Vendedor tendrá derecho a facturar al comprador los productos fabricados, así como los materiales comprados y/o acopiados hasta la fecha de la notificación de la paralización de la obra, sin perjuicio de su posterior reanudación. Las condiciones de pago de la factura son las indicadas en la cláusula 5.1.

En caso de paralización de la obra por parte del comprador de más de un año, el Vendedor tendrá derecho a solicitar nuevos precios de las cantidades pendientes de suministro y a actualizar los plazos y demás condiciones del contrato inicialmente previstos.

voestalpine Railway Systems JEZ S.L.

3.6| El Vendedor podrá realizar suministros parciales según su criterio.

3.7| El comprador dispondrá de un plazo de 30 días hábiles desde la recepción de la mercancía en destino para manifestar al Vendedor su disconformidad sobre la cantidad o calidad de las piezas recibidas.

3.8| La fabricación total o parcial de un pedido y su puesta a disposición al comprador supondrá la transmisión de la propiedad de la/s pieza/s al cliente, sin perjuicio de la carga y expedición.

3.9| La carga y la expedición corren siempre por cuenta y riesgo del comprador, aun siendo las entregas a portes pagados. La producción que haya sido puesta a disposición del comprador deberá ser retirada inmediatamente; en caso contrario, será almacenada por cuenta y riesgo del comprador.

4| Modelos y útiles de mecanizado

4.1| Los modelos de fundición, plantillas y útiles de mecanizado serán propiedad del Vendedor, facultándose al Vendedor la facturación por la utilización de los mismos. En el caso de que sean propiedad del comprador, vaRSJEZ podrá emitir factura por su custodia y almacenaje.

4.2| Las modificaciones y/o reparaciones de modelos de fundición propiedad del Vendedor se facturarán aparte y no darán derecho de propiedad al comprador.

4.3| El Vendedor podrá solicitar al comprador la retirada de los modelos y/o utillajes que sean propiedad del comprador pasados dos años desde su puesta a disposición. En caso de no respuesta o respuesta negativa del comprador en un plazo de quince días naturales desde la notificación, el Vendedor podrá destruir dichos modelos y/o utillajes, a expensas del comprador.

5| Formas de pago

5.1| Las facturas se expedirán con la fabricación parcial o total de los materiales y se liquidarán en 30 días naturales desde su fecha de expedición.

5.2| En el supuesto de retraso en el pago de las cantidades acordadas resultarán de aplicación los intereses de demora previstos en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en la normativa que la sustituya.

5.3| El incumplimiento de las condiciones de pago o la aparición de indicios de un deterioro de la solvencia del comprador harán que todos los créditos del Vendedor sean líquidos, vencidos y exigibles. Además, el vaRSJEZ podrá exigir el pago al contado de las entregas pendientes, rescindir el contrato o exigir una indemnización por incumplimiento. No se permite la retención de pagos basada en supuestas contrademandas del comprador que no sean aceptadas por el Vendedor. Lo mismo se aplica a la compensación de dichas contrademandas.

6| Garantías

vaRSJEZ no se responsabiliza de ningún daño ocasionado al comprador o cliente final, por ningún motivo, ni causa, sin perjuicio de lo establecido en las “Condiciones Generales de Garantía de voestalpine Railway Systems JEZ”.

7| Propiedad intelectual y confidencialidad

7.1| Cuando el Vendedor fabrique de acuerdo a diseños suministrados por el comprador, éste liberará de toda responsabilidad al Vendedor sobre posibles demandas de propiedad intelectual de terceros sobre los diseños suministrados.

7.2| El comprador se compromete a guardar confidencialidad sobre la información escrita, gráfica, verbal, y/o por otros medios, del producto suministrado por el Vendedor, y de la información provista en la fase de oferta.

7.3| El contrato de compraventa de bienes, obras o servicios afectados no supondrá en ningún caso transferencia de la propiedad intelectual de los mismos, que seguirá siendo exclusiva del Vendedor.

7.4| Los planos, bocetos, dibujos de diseño, ofertas de precios y cualquier otro documento como folletos, catálogos, muestras y presentaciones seguirán siendo propiedad intelectual del Vendedor. Cualquier uso, incluida la transmisión, reproducción y publicación, requiere el consentimiento expreso por escrito del Vendedor. Todos los documentos podrán ser reclamados por el Vendedor en cualquier momento y deberán ser devueltos inmediatamente si no se formaliza el contrato. La parte contratante está obligada a mantener la confidencialidad frente a terceros con respecto a cualquier conocimiento obtenido por ella en razón de la relación comercial.

8| Ley aplicable

8.1| Los pedidos y contratos se registrarán por el derecho español.

8.2| Si hubiera cualquier controversia en el pedido o contrato, las partes se someterán a Arbitraje según la Ley 60/2003 de 23 de diciembre, designando como organismo administrador la corte de arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Álava.

9| Causas de resolución del contrato

9.1| Será causa de resolución del contrato:

- a. la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- b. la quiebra, concurso de acreedores o situación de insolvencia de cualquiera de las partes, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada uno pudiera corresponder.
- c. el incumplimiento por parte del comprador de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de las presentes condiciones generales.

voestalpine Railway Systems JEZ S.L.

- d. la falta de pago por parte del comprador de cualquiera de las facturas emitidas en el plazo acordado.
- e. el mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo establezcan.

9.2] Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3., el Vendedor podrá resolver el contrato en casos de fuerza mayor. La fuerza mayor, que incluye los fenómenos naturales (por ejemplo, terremotos, inundaciones, tormentas, incendios), las huelgas, las grandes perturbaciones industriales, las epidemias y las enfermedades, las guerras, las guerras civiles, las revoluciones, los embargos, la aparición de rechazos entre los artículos de entrega y la no llegada de suministros, así como todas las circunstancias que dificulten o imposibiliten la entrega, autorizarán al Vendedor a suspender la entrega durante la duración del impedimento durante un período inicial razonable o a rescindir el contrato en lo que respecta a la parte aún no ejecutada. Todas las ofertas realizadas remitidas por el Vendedor y las órdenes de compra estarán sujetos a la condición expresa de que su cumplimiento no se vea imposibilitado legal o fácticamente o se vuelva considerablemente más difícil por las medidas impuestas o recomendadas por las autoridades gubernamentales u otras entidades soberanas en un esfuerzo por combatir pandemias o situaciones análogas. Esto se aplicará en particular a los casos en los que la ejecución (ulterior) de los acuerdos de suministro no pueda realizarse, por ruptura del equilibrio económico, viabilidad técnica, debido a motivos higiénico-sanitarios o a decisiones adoptadas por las autoridades.

9.3] Cláusula de salvedad. Si alguna de las disposiciones de este acuerdo infringe las normas legales o es inválida o inaplicable, o si se identifica una omisión, esto no perjudicará la validez del resto de los términos del acuerdo. En tales casos, se considerará acordada una disposición que cubra lo más posible la intención económica de las partes o se sustituirá la disposición inválida por una disposición válida que cubra lo más posible la intención económica del acuerdo.

10] Requisitos de privacidad e información

Para cumplir con las obligaciones legales de protección de datos, el Vendedor se remite a su política de privacidad que está disponible en <https://www.voestalpine.com/railway-systems/en/data-privacy/> en la versión actualmente vigente.

11] Limitación de la responsabilidad

En los casos de negligencia leve la responsabilidad se limita a los daños materiales directos propios del contrato y hasta el valor del pedido. En los casos de negligencia grave la responsabilidad puede incluir daños indirectos, accidentales o consecuenciales, como pérdida de producción, pérdida de uso, pérdida de beneficios, ahorros perdidos y pérdidas financieras derivadas de reclamaciones de terceros, que quedan excluidos en el caso de negligencia leve. En cualquier caso, el comprador aportará pruebas del importe de los daños, el tipo de daño, el grado de culpa y su causalidad. Las limitaciones de responsabilidad mencionadas anteriormente no se aplican en caso de pérdida de la vida o de lesiones corporales o de la salud, generados por un defecto de fabricación después de la asunción de una garantía por la calidad del producto contractual y por defectos ocultos maliciosamente.

voestalpine Railway Systems JEZ S.L.

La limitación de responsabilidad de vaRSJEZ también se aplicará a sus empleados, subcontratistas, representantes y agentes.

Las reclamaciones por daños y perjuicios prescriben a los 6 meses a partir de su conocimiento por parte del comprador y en cualquier caso a los 4 años desde la prestación de servicios o la fabricación de las mercancías.